

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)	
			OPCIONES				
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología		
ARRANZ	LÓPEZ	MARÍA MERCEDES	SÍ			-	
CABEDO	SERRANO	PATRICIA		SÍ		-	
CRUZ	GIL	IVÁN	SÍ			-	
CUBELA	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER			SÍ	-	
CUESTA	TAJUELO	JOSÉ BORJA		SÍ		-	
ESTÉVEZ	FERNÁNDEZ	VÍCTOR		SÍ		-	
FERNÁNDEZ	TALADRID	RAFAEL		NO		A.1	A.2
GARCÍA	MONTE	SAMUEL	SÍ			-	
GÓMEZ	ÁLVAREZ	FRANCISCO JAVIER	SÍ			-	
GÓMEZ	PIÑEIRO	ZORAIDA		NO		A.1	
GÓMEZ DE ORGAZ	ÁLVAREZ	FERNANDO	SÍ			-	
GONZÁLEZ	LÓPEZ	MARÍA DOLORES		SÍ		-	
GONZÁLEZ	MAUPOEY	ANDRÉS		SÍ		-	
GUTIÉRREZ	MATEO	BENJAMÍN	SÍ			-	
HERNÁNDEZ	ALONSO	CRISTINA	NO			A.1	
LEÓN	NAVARRO	ANDRÉS JESÚS	SÍ			-	
LÓPEZ	ÁNGELES	FRANCISCO JAVIER			SÍ	-	
LORA	JIMÉNEZ	JUAN JOSÉ			NO	A.1	A.2
MACÍAS	MACÍAS	MARÍA DEL MAR			NO	B.2	
MARTÍN	MARTÍN	ROBERTO		SÍ		-	
MARTÍN DE LA HINOJOSA	VIDAL	ÁLVARO			SÍ	-	
PALACIOS	CASTELLÓ	ALEJANDRO	SÍ			-	
RENDÓN	RODRÍGUEZ	MARÍA	SÍ			-	
RODRÍGUEZ	LOZANO	RAÚL	NO			A.1	
ROJO	DE BLAS	CAROLINA		SÍ		-	
SÁNCHEZ	COMOS	CARLOS			SÍ	-	
SEGURA	HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	SÍ			-	
VELASCO	POYATOS	MARIO DANIEL	SÍ			-	
ZEBALLOS	QUIROGA	HERLAND RODRIGO			NO	C.2	

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 (BOCM 14/12/2017).

B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 (14/12/2017).

C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.

D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

1: Certificado acreditativo del período de cotización.

2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.

3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de exenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296190937486026630228**





Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO») OPCIONES			Motivo de la denegación (1), (2)
	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	

En Madrid, a 16 de marzo de 2018

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EXENCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Gema GARCÍA GARCÍA

Fdo.: Olivia de Jesús HERRERO DE LA TORRE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y ex alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento de los expedientes académicos de los alumnos, y cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y ante él ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 (BOCM 14/12/2017).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 (14/12/2017).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de exenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296190937486026630228**

